

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL

CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipo audiovisual, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Impulsora Cultural y Tecnológica S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Carlos Leal Martínez**, en su carácter de Apoderado legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3. La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir equipo audiovisual, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LITICITACIÓN- SEGGOB

de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **286/2021, 324/2021, 326/2021, 494/2021, 495/2021 y 501/2021** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requierente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de equipo audiovisual para facilitar la integración de imágenes como mecanismo fidedigno de cualquier tipo de evento y suceso en el ámbito operativo, solicitado por la Dirección General de Reinserción Social; adquisición necesaria para fortalecimiento en el equipamiento de diversas **Áreas** de Fiscalía General del Estado, solicitado por la Fiscalía General del Estado; adquisición indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Tepezalá; adquisición indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal de Pabellón de Arteaga; adquisición indispensable para el fortalecimiento del equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública garantizando la operatividad, así como el óptimo desempeño de las funciones de la corporación, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad de Rincón de Romos. FASP 2021.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 04, 05 y 06 de agosto del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I041-2021**; llevándose a cabo el día 10 de agosto del 2021 la junta de aclaraciones, el 16 de agosto del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 20 de agosto del 2021 el fallo de adjudicación mediante el cual se declararon desiertas las partidas 1, 4, 6, 7, 9, 10, 12, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, en razón de los incumplimientos técnicos y económicos de los licitantes participantes.
6. En términos del artículo 59 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 03, 06 y 07 de septiembre del 2021 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I050-2021 (segundo procedimiento)**; llevándose a cabo el día 09 de septiembre del 2021 la junta de aclaraciones, el 13 de septiembre del 2021 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 21 de septiembre del 2021.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **1, 4, 5, 14, 15 y 16** del procedimiento a favor del proveedor **Impulsora Cultural y Tecnológica S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'228,377.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y Siete PESOS 36/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La SAE” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos por los artículos 27 fracciones II y XII y 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII, XXVIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracciones II y XVII de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 22 y 30 de abril y 08 de julio del 2021, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **286/2021, 324/2021, 326/2021, 494/202, 495/2021 y 501/2021**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Impulsora Cultural y Tecnológica S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR07852**, inscrito en fecha 27 de agosto del 2021.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGGOB

- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número 23,266, libro 5, Tomo número 62, de fecha 15 de diciembre del 2014, otorgada ante la fe pública de la Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público número 32 de los de Zapopan, Jalisco, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 29 de enero de 2015.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Carlos Leal Martínez**, quien acredita su personalidad mediante la escritura pública número 31,419, libro 4, Tomo número 83, de fecha 24 de agosto del 2020, otorgada ante la fe pública de la Lic. Francisco Javier Macías Vázquez, Notario Público número 32 de los de Zapopan, Jalisco, y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle José María Morelos número 2273, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco, con números telefónicos (33) 20 01 45 45 y (33) 20 01 45 55, así como las cuentas de correos electrónicos y cleal@impulsoracultural.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ITC141216HE5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **R136302610-2**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es formalizar la adquisición de equipo audiovisual requerido por **“El Ente Requerente”**, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por **“Las Partes”** formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requerente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	6.00	PIEZA	CÁMARA DIGITAL MARCA CANON MODELO POWERSHOT SX420 IS. CÁMARA DIGITAL COMPACTA, MEGAPIXELES: 20 MP, TAMAÑO DEL SENSOR DE IMAGEN: 1/2.3", TIPO DE SENSOR: CCD. SENSIBILIDAD ISO (MAX) 1600. ZOOM ÓPTICO: 42X, ZOOM DIGITAL: 4X, INTERVALO DE LONGITUD FOCAL: 4.3- 180, 6 MM, VELOCIDAD MÁXIMA DEL OBTURADOR: 1/4000S WIFI. TIPO HD: HD. MÁXIMA RESOLUCIÓN DE VIDEO: 1280 X 720 PIXELES. DIAGONAL DE LA PANTALLA: 7.62 CM (3"). SISTEMA OPERATIVO MAC SOPORTADO MAC OS X 10.9 MAVERIKS. COLOR ROJO. INCLUYA CORREA DE MUÑECA, BATERÍA, CARGADOR DE BATERÍA, CABLE CA., TAPA DE OBJETIVO, MANUAL DE USUARIO. TIEMPO DE GARANTÍA: 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. TIEMPO DE REPARACIÓN: 30 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO. LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS.	\$7,302.00	\$43,812.00
4	2.00	PIEZA	CÁMARA FOTOGRÁFICA: CÁMARA RÉFLEX MARCA CANON, MODELO EOS REBEL T7 COLOR NEGRO. TIPO: CÁMARA DIGITAL, RÉFLEX DE LENTE ÚNICO AF/AE, CON FLASH INTEGRADO, MEDIOS DE GRABACIÓN: TARJETAS DE MEMORIA SD, SDHC Y SDXC, COMPATIBLE CON TARJETAS DE VELOCIDAD CLASE SD. NO ES COMPATIBLE CON TARJETAS DE VELOCIDAD CLASE UHS. COMPATIBLE CON TARJETAS EYE-FI. FORMATO DE IMAGEN: APROX. 22.3 MM X 14.9 MM, LENTES COMPATIBLES: LENTES EF DE CANON (SE INCLUYEN LOS LENTES EF-S Y SE EXCLUYEN LOS LENTES EF-M), BASE DEL LENTE: MONTURA EF DE CANON TIPO: SENSOR CMOS PÍXELES: APROX. 24.10 MEGAPIXELES, TOTAL DE PÍXELES: APROX. 24.70 MEGAPIXELES, RELACIÓN DE ASPECTO: 3:2 (HORIZONTAL: VERTICAL), SISTEMA DE FILTRO DE COLOR: FILTROS DE COLORES PRIMARIOS RGB, FILTRO DE PASO BAJO: INSTALADO EN LA PARTE FRONTEL DEL SENSOR DE IMAGEN, NO DESMONTABLE. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.	\$11,172.00	\$22,344.00
5	1.00	PIEZA	CÁMARA FOTOGRÁFICA: CÁMARA RÉFLEX MARCA CANON, MODELO EOS REBEL T7 COLOR NEGRO. TIPO: CÁMARA DIGITAL, RÉFLEX DE	\$11,172.00	\$11,172.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGOB</p>

			LENTE ÚNICO AF/AE, CON FLASH INTEGRADO, MEDIOS DE GRABACIÓN: TARJETAS DE MEMORIA SD, SDHC Y SDXC, COMPATIBLE CON TARJETAS DE VELOCIDAD CLASE SD. NO ES COMPATIBLE CON TARJETAS DE VELOCIDAD CLASE UHS. COMPATIBLE CON TARJETAS EYE-FI. FORMATO DE IMAGEN: APROX. 22.3 MM X 14.9 MM, LENTES COMPATIBLES: LENTES EF DE CANON (SE INCLUYEN LOS LENTES EF-S Y SE EXCLUYEN LOS LENTES EF-M), BASE DEL LENTE: MONTURA EF DE CANON TIPO: SENSOR CMOS PÍXELES: APROX. 24.10 MEGAPIXELES, TOTAL DE PÍXELES: APROX. 24.70 MEGAPIXELES, RELACIÓN DE ASPECTO: 3:2 (HORIZONTAL: VERTICAL), SISTEMA DE FILTRO DE COLOR: FILTROS DE COLORES PRIMARIOS RGB, FILTRO DE PASO BAJO: INSTALADO EN LA PARTE FRONTAL DEL SENSOR DE IMAGEN, NO DESMONTABLE. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 15 DÍAS NATURALES.		
14	6.00	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA MARCA GO PRO MODELO HERO 9 BLACK COLOR NEGRO, • ESTABILIZACIÓN DE VÍDEO HYPERSMOOTH 3.0 • VÍDEO TIMEWARP 3.0 • SUPERFOTO Y HDR • VÍDEO DE SECUENCIA NOCTURNA • LENTES DIGITALES (SUPERVIEW, GRAN ANGULAR, LINEAL CON ALINEACIÓN CON EL HORIZONTE, LINEAL, ESTRECHO) TRANSMISIÓN EN DIRECTO EN 1080P • MODO WEBCAM • HERRAMIENTAS AVANZADAS (HINDSIGHT, LIVEBURST, CAPTURA PROGRAMADA, DURACIÓN DE CAPTURA) • CONTROL Y ACTIVACIÓN POR VOZ • RAW EN TODOS LOS MODOS FOTO • AJUSTES PREDETERMINADOS Y ACCESOS DIRECTOS EN PANTALLA • PANTALLA TÁCTIL INTUITIVA • ZOOM TÁCTIL • ORIENTACIÓN VERTICAL • TEMPORIZADOR DE FOTO • RESISTENTE Y SUMERGIBLE HASTA 10 M • CÁMARA LENTA 8X • TASA DE BITS DE 100 MBPS • DETECCIÓN DE CARAS, SONRISAS, PARPADEOS Y ESCENAS • CONTROL DE EXPOSICIÓN CHIP GP1 • PROTUNE • BATERÍA RECARGABLE (DE IONES DE LITIO DE 1720 MAH) • COMPATIBLE CON CARCASA PROTECTORA • ENTRADA DE AUDIO DE MICRÓFONO DE 3.5 MM • REDUCCIÓN DEL RUIDO DEL VIENTO AVANZADA • AUDIO ESTÉREO • VÍDEO 5K30 Y 4K60, FOV AMPLIO • FORMATO DE ARCHIVO DE VÍDEO MP4 (H.264/AVC), MP4 (H.265/HEVC). • INCLUYA: BATERÍA RECARGABLE, OPORTE ADHESIVO CURVO, HEBILLA DE MONTAJE, CABLE USB-C, TORNILLO Y ESTUCHE DE CÁMARA. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".	\$9,174.00	\$55,044.00
15	26.00	PIEZA	CÁMARA DE SOLAPA MARCA GO PRO MODELO HERO 9 BLACK COLOR NEGRO, • ESTABILIZACIÓN DE VÍDEO HYPERSMOOTH 3.0 • VÍDEO TIMEWARP 3.0 • SUPERFOTO Y HDR • VÍDEO DE SECUENCIA NOCTURNA • LENTES DIGITALES (SUPERVIEW, GRAN ANGULAR, LINEAL CON ALINEACIÓN CON EL HORIZONTE, LINEAL, ESTRECHO) TRANSMISIÓN EN DIRECTO EN 1080P • MODO WEBCAM • HERRAMIENTAS AVANZADAS (HINDSIGHT, LIVEBURST, CAPTURA PROGRAMADA, DURACIÓN DE CAPTURA) • CONTROL Y ACTIVACIÓN POR VOZ • RAW EN TODOS LOS MODOS FOTO • AJUSTES PREDETERMINADOS Y ACCESOS DIRECTOS EN PANTALLA • PANTALLA TÁCTIL INTUITIVA • ZOOM TÁCTIL • ORIENTACIÓN VERTICAL • TEMPORIZADOR DE FOTO • RESISTENTE Y SUMERGIBLE HASTA 10 M • CÁMARA LENTA 8X • TASA DE BITS DE 100 MBPS • DETECCIÓN DE CARAS, SONRISAS, PARPADEOS Y ESCENAS • CONTROL DE EXPOSICIÓN CHIP GP1 • PROTUNE • BATERÍA RECARGABLE (DE IONES DE LITIO DE 1720 MAH) • COMPATIBLE CON CARCASA PROTECTORA • ENTRADA DE AUDIO DE MICRÓFONO DE 3.5 MM • REDUCCIÓN DEL RUIDO DEL VIENTO AVANZADA • AUDIO ESTÉREO • VÍDEO 5K30 Y 4K60, FOV AMPLIO • FORMATO DE ARCHIVO DE VÍDEO MP4 (H.264/AVC), MP4 (H.265/HEVC). • INCLUYA: BATERÍA RECARGABLE, OPORTE ADHESIVO CURVO, HEBILLA DE MONTAJE, CABLE USB-C, TORNILLO Y ESTUCHE DE CÁMARA. GARANTÍA 365 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".	\$9,174.00	\$238,524.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 198/2021-LITICACIÓN- SEGGOB</p>

16	75.00	PIEZA	<p>CÁMARA DE SOLAPA MARCA GO PRO MODELO HERO 9 BLACK COLOR NEGRO, • ESTABILIZACIÓN DE VÍDEO HYPERSMOOTH 3.0 • VÍDEO TIMEWARP 3.0 • SUPERFOTO Y HDR • VÍDEO DE SECUENCIA NOCTURNA • LENTES DIGITALES (SUPERVIEW, GRAN ANGULAR, LINEAL CON ALINEACIÓN CON EL HORIZONTE, LINEAL, ESTRECHO) TRANSMISIÓN EN DIRECTO EN 1080P • MODO WEBCAM • HERRAMIENTAS AVANZADAS (HINDSIGHT, LIVEBURST, CAPTURA PROGRAMADA, DURACIÓN DE CAPTURA) • CONTROL Y ACTIVACIÓN POR VOZ • RAW EN TODOS LOS MODOS FOTO • AJUSTES PREDETERMINADOS Y ACCESOS DIRECTOS EN PANTALLA • PANTALLA TÁCTIL INTUITIVA • ZOOM TÁCTIL • ORIENTACIÓN VERTICAL • TEMPORIZADOR DE FOTO. RESISTENTE Y SUMERGIBLE HASTA 10 M • CÁMARA LENTA 8X • TASA DE BITS DE 100 MBPS • DETECCIÓN DE CARAS, SONRISAS, PARPADEOS Y ESCENAS • CONTROL DE EXPOSICIÓN CHIP GP1 • PROTUNE • BATERÍA RECARGABLE (DE IONES DE LITIO DE 1720 MAH) • COMPATIBLE CON CARCASA PROTECTORA • ENTRADA DE AUDIO DE MICRÓFONO DE 3,5 MM. • REDUCCIÓN DEL RUIDO DEL VIENTO AVANZADA • AUDIO ESTÉREO • VÍDEO 5K30 Y 4K60, FOV AMPLIO • FORMATO DE ARCHIVO DE VÍDEO MP4 (H.264/AVC), MP4 (H.265/HEVC). * INCLUYA: BATERÍA RECARGABLE, OPORTE ADHESIVO CURVO, HEBILLA DE MONTAJE, CABLE USB-C, TORNILLO Y ESTUCHE DE CÁMARA. GARANTÍA 365 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA. "LA UNIDAD DE MEDIDA PIEZA EQUIVALE A UN BIEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ACCESORIOS AQUÍ DESCRITOS".</p>	\$9,174.00	\$688,050.00
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'228,377.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)</p>			SUBTOTAL	\$1'058,946.00	
			I.V.A.	\$169,431.36	
			TOTAL	\$1'228,377.36	

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$1'058,946.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$169,431.36 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'228,377.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de "Los Bienes" objeto del presente contrato, serán pagados por "El Proveedor"; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" se obliga a entregar "Los Bienes" a entera satisfacción de "El Ente Requierente" de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	LUgar DE ENTREGA
1	A los 45 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo, es decir, el 05 de noviembre del 2021.	Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
4 y 5	A los 45 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo, es decir, el 05 de noviembre del 2021.	Oficinas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari, número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

14, 15 y 16	A los 45 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo, es decir, el 05 de noviembre del 2021.	Oficina del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública Estado de Aguascalientes, ubicadas en calle Los Conos número 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
-------------	---	---

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en los anexos del presente instrumento legal.

“El Proveedor” se obliga a presentar al momento de la firma del presente contrato, carta del fabricante o distribuidor autorizado del fabricante bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que respalda a **“El Proveedor”**, respecto a la garantía que se establece para cada uno de **“Los Bienes”** contra defectos de fabricación o fallas del equipo. Así mismo deberá asentar, que en cuanto a dichas garantías respetará el plazo de la reposición o reparación, señalado en cada una de las partidas una vez notificado al **“El Proveedor”** vía telefónica y/o vía remota, prevaleciendo la reposición del equipo de las mismas características de **“Los Bienes”** adquiridos.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Asimismo en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicha servidora pública será responsable de la recepción de las partidas **14, 15 y 16**, así mismo, en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones, serán los responsables de verificar que la adquisición de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de conformidad con las especificaciones establecidas, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

PARTIDAS	RESPONSABLES DE RECEPCIÓN
1	Lic. Andy Nancy Sánchez Navarro , Directora General de Reincisión Social del Estado de Aguascalientes y/o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.
4 y 5	Lic. Oscar Martín López de los Santos , Jefe del Departamento de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LITICITACIÓN- SEGOB

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de “**Los Bienes**” adquiridos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos por el periodo de 365 días naturales contra defectos de fábrica, falla y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que “**Los Bienes**” no son acorde a lo ofertado y adjudicado o presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad, “**El Proveedor**” se obliga a regularizar las observaciones de “**Los Bienes**” conforme a la siguiente tabla, a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho por escrito, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.

PARTIDAS	TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN
1	30 días naturales una vez notificado al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.
4 y 5	15 días naturales una vez notificado al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.
14, 15 y 16	20 días naturales una vez notificado al proveedor, vía telefónica y/o vía remota.

El incumplimiento de “**Los Bienes**” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requiere**nte” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

A

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

1

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

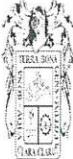
9

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Proveedor**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, con o sin intervención de “**El Proveedor**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Proveedor**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato a “**El Ente Requiere**nte”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

X

0

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Proveedor”** a respetar el precio de **“Los Bienes”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LITICITACIÓN- SEGOB

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

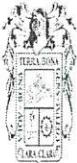
No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**El Ente Requerente**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGOB

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requiere**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de Licitaciones Pùblicas Internacionales Abiertas números **DGAD-LEA-I041-2021** y **DGAD-LEA-I050-2021 (segundo procedimiento)**, así como con la señalada en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia y en las juntas de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de septiembre del 2021.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”


C. CARLOS LEAL MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE IMPULSORA CULTURAL Y
TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LITICITACIÓN- SEGOB

Por "El Ente Requerente"

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. ANDY NANCY SÁNCHEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE LOS SANTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES
E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Testigo

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGO ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Revisó y Firmó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRIGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. CIRO Y ESTEFANÍA MÉNDEZ DELFIN AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

**ANEXO B PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA
OFERTA TÉCNICA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGGOB

Anexos

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Pormenorizada del Bien	Si Oferto No oferto
1	6	Pza.	Cámara digital marca CANON Modelo POWERSHOT SX420 IS. Cámara digital compacta, megapíxeles: 20 mp, tamaño del sensor de imagen: 1/2.3", Tipo de sensor: CCD. Sensibilidad ISO (max) 1600, zoom óptico: 42x, zoom digital: 4x, intervalo de longitud focal: 4.3-180.6 mm, Velocidad máxima del obturador: 1/4000s wifi, tipo hd, hd. Máxima resolución de video: 1280 x 720 pixeles. Diagonal de la pantalla: 7.62 cm (3"). Sistema operativo mac os x 10.9 maveriks, color rojo. Incluye correa de muñeca, batería, cargador de batería, cable CA., tapa de objetivo, manual de usuario. Tiempo de garantía: 365 días naturales contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición: 30 días naturales una vez notificado. Tiempo de reparación: 30 días naturales una vez notificado. La unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos.	
2	1	Pza.	Pantalla para proyector marca MULTIMEDIA SCREENS Modelo MSE244 eléctrica, motorizada, de 136 pulgadas, (diagonal), 244x244 cm (alto x ancho), tolerancia de las medidas +/- 3cm. color blanco. Garantía 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos, tiempo de reposición del bien en caso de ser necesario: 20 días naturales, tiempo de reparación del bien en caso de ser necesario: 20 días naturales, tiempo de entrega 45 días naturales. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos"	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33) 2001-4545, 2001-4555, 2001-4567, RFC: ITIC141216HES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

4	2	Pza.	Cámara fotográfica: cámara réflex marca CANON, Modelo EOS REBEL T7 color negro. tipo: cámara digital, réflex de lente único AF/AE, con flash integrado, medios de grabación: tarjetas de memoria SD, SDHC y SDXC, compatible con tarjetas de velocidad clase SD. No es compatible con tarjetas de velocidad clase UHS. Compatible con tarjetas eye-fi. formato de imagen: aprox. 22.3mm x 14.9mm, lentes compatibles: lentes ef-s de canon (se incluyen los lentes ef-s y se excluyen los lentes ef-m), base del lente: montura ef de canon tipo: sensor CMOS pixeles: aprox. 24.10 megapíxeles, total de pixeles: aprox. 24.70 megapíxeles, relación de aspecto: 3:2 (horizontal: vertical), sistema de filtro de color: filtros de colores primarios RGB, filtro de paso bajo: instalado en la parte frontal del sensor de imagen, no desmontable. Garantía 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición del bien en caso de ser necesario: 15 días naturales. Tiempo de reparación del bien en caso de ser necesario: 15 días naturales.	Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGGOB
5	1	Pza.	Cámara fotográfica: cámara réflex marca CANON, Modelo EOS REBEL T7 color negro. tipo: cámara digital, réflex de lente único AF/AE, con flash integrado, medios de grabación: tarjetas de memoria SD, SDHC y SDXC, compatible con tarjetas de velocidad clase SD. No es compatible con tarjetas de velocidad clase UHS. Compatible con tarjetas eye-fi. formato de imagen: aprox. 22.3mm x 14.9mm, lentes compatibles: lentes ef-s de canon (se incluyen los lentes ef-s y se excluyen los lentes ef-m), base del lente: montura ef de canon tipo: sensor CMOS pixeles: aprox. 24.10 megapíxeles, total de pixeles: aprox. 24.70 megapíxeles, relación de aspecto: 3:2 (horizontal: vertical), sistema de filtro de color: filtros de colores primarios RGB, filtro de paso bajo: instalado en la parte frontal del sensor de imagen, no desmontable. Garantía 365 días naturales contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos. Tiempo de reposición del bien en caso de ser necesario: 15 días naturales. Tiempo de reparación del bien en caso de ser necesario: 15 días naturales.		
8	1	Pza.	Amplificador de poder de 400Watts. Puentead a 4 ohms. Potencia: Stereo 8Ω 2x100W, Stereo 4Ω 2x200W, Puenteo 8Ω 215W, Puenteo 4Ω 400W. Selector sistema stéreo/Bridge (puenteo). Entradas para conectores XLR / 6.3mm / RCA. Conexión de tierra. Indicador CLIP para canales A y B. Indicadores de sistema de Stereo / Bridge (puenteo). Control de volumen. Fusible para AC. 365 días naturales de garantía contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos. En caso de ser necesario la reposición y/o reparación del bien deberá ser de 20 días naturales. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos".		

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Motelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33) 2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITIC141216HES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGGOB

9	3	Pza.	Pantalla marca LG modelo 43LW5700PUA color negro. FHD tipo de pantalla FHD, tamaño de la pantalla 43", resolución FHD, smart tv, active HDR, 60hz , quad core processor , hdr10 pro, hdr effect, hdr dynamic tone mapping, resolution upscaler, picture mode (vivid, standard, eco, cinema, sports, game, hdr effect, (isf)expert(bright room), (isf)expert(dark room)). Audio: salida de audio 10w (5w per channel) canales 2.0ch, down firing, virtual surround plus, clear voice III EAC3 (dolby digital), eac3, he-aac, aac, MP2, MP3, pcm, dts, dts-hd, dts express, wma. Sistema operativo: webos smart tv. Conectividad: 2 HDMI, 1 USB, LAN, 1 RF IN, WIFI, control remoto Icon. Tiempo de reposición/ reparación del bien o servicio: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota. Garantía: 730 días naturales por defecto de fábrica, falla o vicios ocultos. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos".	Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021
10	1	Equipo	Equipo de sonido: que incluya: un bafle profesional marca steren modelo BAF-2015BT color negro. de 15", con luz led, bluetooth doble , que incluya control remoto, 1 pila tipo cr2025, cable interlock de 1.75 m , reproductor de tarjetas de memoria, ruedas para el transporte, doble woofer, woofer iluminado, alimentación 100 – 240 v~ 50 / 60 hz 450 w máx. potencia 450w (6,000 wmpo) consumo nominal 400 w/h , amplificador: respuesta en frecuencia 20 a 20 000 hz distorsión 0.2% , control remoto: alimentación 3 v--- (1 x cr2025). *un sistema profesional de 2 microfonos inalámbricos marca steren modelo WR-810 UHF color negro que incluya: 1 receptor , 1 convertidor de voltaje, 2 baterías recargables , 2 porta pilas , 1 cable de 6.3 mm a 6.3 mm de 77 cm, alimentación con batería recargable 3.7 vcc (batería de litio) con de alcance de 100 m , recepción unidireccional, los micrófonos y el receptor deben incluir pantalla que muestre frecuencia, las baterías se recarguen en el mismo receptor y funcionen con pilas alcalinas. *una consola mezcladora marca steren modelo MIX-160 de 6 canales , color negro. 2 entradas canon o 6.3 mm para micrófonos o instrumentos, 2 entradas 6.3 mm monoaurales, 2 entradas 6.3 mm, estéreo para reproductores, entrada aux rca para conexión de reproductores de audio, con incorporación de fuente phantom para conexión de micrófonos de condensador, ecualizador gráfico de agudos, medios y graves para cada canal, control de balance (izquierdo, derecho) por canal, salidas 6.3 mm (izquierdo, derecho), para conectar bafles amplificados, convertidor de voltaje, dos entradas balanceadas para micrófono con conectores hembra (jack) de 6.3 mm y xlr . Preamplificadores de micrófono que cuenten con ultra low noise y una fuente fantasma de + 48 vcc, dos entradas estéreo con conectores hembra (jack) trs de 6.3 mm , ecualizador gráfico de 3 bandas (agudos, medios y graves) en cada canal de entrada. Salida auxiliar para conectar un procesador de sonido o bocina.	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33) 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGGOB

		Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021
		Controles de salida principal y control room para tipos de señal no balanceadas. Alimentación 36 vca 60 hz 300 ma. que incluya convertidor de voltaje. *una consola mezcladora marca steren modelo MX-135 de 3 canales, color negro. entrada de audio por usb , 2 entradas para micrófono con conectores hembra (jack) de 6.3 mm, 2 entradas de audio con conectores macho (plug) rca , salida de audio con conector hembra (jack) 6.3 mm para auriculares , salida de audio master con conectores hembra (jack) rca (mono o estéreo), interruptor para elegir entrada de línea (in) o phono (ph) por cada canal de entrada de audio , interruptor para elegir salida de audio mono o estéreo (st) en el canal de salida de audio , control de desvanecido independientes por canal, control de desvanecido horizontal para canal 1 ó 2 (fader) , control de volumen de auriculares , función talkover para bajar los niveles de audio y usar como karaoke , vúmetro: -15 db a 5 db , entradas para micrófono: 20 mv desbalanceado , entradas para phono: 15 mv 1 khz, desbalanceado , entrada de línea: 0.8 v desbalanceado , salidas de línea: 5 v máx , salidas auriculares: 300 mw @ 1% thd. venga incluido: cable de audio con 2 conectores macho (plug) rca a 2 conectores macho (plug) rca y convertidor de voltaje. Tiempo de reparación y/o reposición 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota. garantía de 365 días naturales, por defectos de fábrica, falla o vicios oculitos
11	1	Equipo Equipo de sonido: que incluya: *un bafle profesional marca Steren modelo BAF-2015BT color negro de 15", con luz led, bluetooth doble , que incluya control remoto, 1 pila tipo cr2025, cable interlock de 1.75 m , reproductor de tarjetas de memoria, ruedas para el transporte, doble woofer, woofer iluminado, alimentación 100 ~ 240 v ~ 50 / 60 hz 450 w máx. potencia 450w (6,000 wmpo) consumo nominal 400 w/h amplificador, respuesta en frecuencia 20 a 20 000 hz distorsión 0,2% , control remoto: alimentación 3 v-- (1 x cr2025), *un sistema profesional de 2 micrófonos inalámbricos marca steren modelo WR-810 UHF color negro que incluya: 1 receptor , 1 convertidor de voltaje, 2 baterías recargables , 2 pestañas pilas , 1 cable de 6.3 mm a 6.3 mm de 77 cm, alimentación con batería recargable 3.7 vcc (batería de litio) con de alcance de 100 m, recepción unidireccional, los micrófonos y el receptor deben incluir pantalla que muestre frecuencia, las baterías se recarguen en el mismo receptor y funcionen con pilas alcalinas. *una consola mezcladora marca steren modelo MX-160 de 6 canales, color negro. 2 entradas cannon o 6.3 mm para micrófonos o instrumentos, 2 entradas 6.3 mm monoaurales, 2 entradas 6.3 mm, estéreo para reproductores, entrada aux rca para conexión de reproductores de audio, con



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33) 2001-4555, 2001-4567, RFC: ITC141216HES

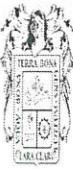
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO D-GAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGOB

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

Incorporación de fuente phantom para conexión de micrófonos de condensador, ecualizador gráfico de agudos, medios y graves para cada canal, control de balance (izquierdo, derecho) por canal, salidas balanceadas para micrófono con conectores hembra (Jack) de 6,3 mm y xlr . preamplificadores de microfono que cuenten con ultra low noise y una fuente fantasma de + 48 vcc, dos entradas estéreo con conectores hembra (Jack) trs de 6,3 mm , ecualizador gráfico de 3 bandas (agudos, medios y graves) en cada canal de entrada. salida auxiliar para conectar un procesador de sonido o bocina. controles de salida principal y control room para tipos de señal no balanceadas. alimentación 36 vca 60 hz 300 ma. que incluya convertidor de voltaje. *una consola mezcladora marca steren modelo MX-135 de 3 canales, color negro. entrada de audio por usb , 2 entradas para micrófono con conectores hembra (Jack) de 6,3 mm, 2 entradas de audio con conectores macho (plug) rca , salida de audio con conector hembra (Jack) 6,3 mm para audífonos , salida de audio master con conectores hembra (Jack) rca (mono o estéreo) , interruptor para elegir entrada de línea (ln) o phono (ph) por cada canal de entrada de audio , interruptor para elegir salida de audio mono o estéreo (st) en el canal de salida de audio, control de desvanecido independientes por canal, control de desvanecido horizontal para canal 1 ó 2 (fader) , control de volumen de audífonos , función talkover para bajar los niveles de audio y usar como karaoke , vómetro: -15 db a 5 db , entradas para micrófono: 20 mv desbalanceado , entradas para phono: 15 mv 1 khz, desbalanceado , entrada de línea: 0,8 v desbalanceado , salidas de línea: 5 v máx , salidas audífonos: 300 mw @ 1% thd. venga incluido: cable de audio con 2 conectores macho (plug) rca a 2 conectores macho (plug) rca y convertidor de voltaje. tiempo de reparación y/o reposición 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota garantía de 365 días naturales. por defectos de fabrica, falla o vicios ocultos.

12	1	Equipo	Equipo de sonido: que incluya: *un bafle profesional marca steren modelo BAF-2015BT color negro de 15", con luz led, bluetooth doble , que incluya control remoto , 1 pila tipo cr2025, cable interlock de 1.75 m , reproductor de tarjetas de memoria, ruedas para el transporte, doble woofer, woofers iluminado, alimentación 100 – 240 v ~ 50 / 60 hz 450 w máx potencia 450w (6.000 wmpo) consumo nominal 400 w/h amplificador: respuesta en frecuencia 20 a 20 000 hz distorsión 0,2% . control remoto: alimentación 3 v— (1 x cr2025). *un sistema profesional de 2 microfonos inalámbricos marca steren modelo WR-810 UHF color negro que incluya: 1 receptor , 1 receptor , 1 convertidor de voltaje, 2 baterías recargables , 2 porta pilas , 1 cable de 6,3 mm a 6,3 mm de 77 cm, alimentación con batería recargable
----	---	--------	--



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. (33) 441130 • TEL. (33) 2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITG141216HES

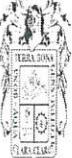
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOPROVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

3.7 vcc (batería de litio) con de alcance de 100 m, recepción unidireccional, los micrófonos y el receptor deben incluir pantalla que muestre frecuencia, las baterías se recarguen en el mismo receptor y funcionen con pilas alcalinas.

*una consola mezcladora marca steren modelo **MIX-160** de 6 canales, color negro, 2 entradas cannon o 6.3 mm para micrófonos o instrumentos, 2 entradas 6.3 mm monaurales, 2 entradas 6.3 mm, estéreo para reproductores, entrada aux rca para conexión de micrófonos de condensador, equalizador gráfico de agudos, medios y graves para cada canal, control de balance (izquierdo, derecho) por canal, salidas 6.3 mm (izquierdo, derecho), para conectar bafles amplificados, convertidor de voltaje, dos entradas balanceadas para micrófono con conectores hembra (jack) de 6.3 mm y xlr. preamplificadores de micrófono que cuenten con ultra low noise y una fuente fantasma de + 48 vcc, dos entradas estéreo con conectores hembra (jack) trs de 6.3 mm , equalizador gráfico de 3 bandas (agudos, medios y graves) en cada canal de entrada, salida auxiliar para conectar un procesador de sonido o bocina, controles de salida principal y control room para tipos de señal no balanceadas, alimentación 36 vca 60 Hz 300 ma, que incluya convertidor de voltaje. *una consola mezcladora marca steren modelo **MIX-135** de 3 canales, color negro, entrada de audio por usb , 2 entradas para micrófono con conectores hembra (jack) de 6.3 mm, 2 entradas de audio con conectores macho (plug) rca , salida de audio con conector hembra (jack) 6.3 mm para aurifonos , salida de audio master con conectores hembra (jack) rca (mono o estéreo) , interruptor para elegir entrada de línea (ln) o phono (ph) por cada canal de entrada de audio , interruptor para elegir salida de audio mono o estéreo (st) en el canal de salida de audio, control de desvanecido independientes por canal, control de desvanecido horizontal para canal 1 ó 2 (fader) , control de volumen de aurifonos , función talkover para bajar los niveles de audio y usar como karaoke , volumetro: -15 db a 5 db , entradas para micrófono: 20 mv desbalanceado , entradas para phono: 15 mv 1 khz, desbalanceado , entrada de línea: 0.8 v desbalanceado , salidas de línea: 5 v máx , salidas aurifonos: 300 mw @ 1% thd. Venga incluido: cable de audio con 2 conectores macho (plug) rca a 2 conectores macho (plug) rca y convertidor de voltaje. Tiempo de reparación y/o reposición 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota garantía de 365 días naturales, por defectos de fábrica, falla o vicios ocultos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130. TEL: (33) 2001-4545, 2001-4555, 2001-4567. RFC: ITC141216HES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

13	1	Pza.	Pantalla marca LG modelo 43LM5700PUA color negro. FHD tipo de pantalla FHD, tamaño de la pantalla 43", resolución FHD , smart tv, active HDR, 60hz , quad core processor , hDr10 pro, hDr effect, hDr dynamic tone mapping, resolution upscaler, picture mode (vivid, standard, eco, cinema, sports, game, hDr effect, (is)fexpert(bright room), (is)fexpert(dark room)). Audio: salida de audio 10w (5w per channel) canales 2.0ch, down firing, virtual surround plus, clear voice III EAC3 (dolby digital), eac3, he-aac, aac, MP2, MP3, pcm, dts, dts-hd, dts express, wma. Sistema operativo: webos smart tv. Conectividad: 2 HDMI, 1 USB, LAN 1 RF IN, WIFI, control remoto icon. Tiempo de reposición/ reparación del bien o servicio: 20 días naturales después de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota. Garantía: 730 días naturales por defecto de fábrica, falla o vicios ocultos. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos".	Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021
14	6	Pza.	Cámara de solapa marca Go Pro modelo Hero 9 black color negro. • estabilización de video hypersmooth 3.0 • video timewarp 3.0 • superfoto y hDr • video de secuencia nocturna • lentes digitales (superview, gran angular, lineal con alineación con el horizonte, lineal, estrecho) transmisión en directo en 1080p • modo webcam • herramientas avanzadas (hindsight, liveburst, captura programada, duración de captura) • control y activación por voz • raw en todos los modos foto • ajustes predeterminados y accesos directos en pantalla • pantalla táctil intuitiva • zoom táctil • orientación vertical • temporizador de foto • resistente y sumergible hasta 10 m • cámara lenta 8x • tasa de bits de 100 mbps • detección de caras, sonrisas, parpadeos y escenas • control de exposición chip gp1 • protune • batería recargable (de iones de litio de 1720 mah) • compatible con carcasa protectora • entrada de audio de micrófono de 3,5 mm • reducción del ruido del viento avanzada • audio estéreo • video 5k30 y 4k60 , fov amplio • formato de archivo de video mp4 (h.264/avc), mp4 (h.265/hevc). • incluye: batería recargable, oporte adhesivo curvo, hebilla de montaje, cable usb-C, tornillo y estuche de cámara. garantía 365 días naturales contra defectos de fábrica y o vicios ocultos. tiempo de reparación y/o reposición: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o vía remota. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos".	



Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273 Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130, TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567, RFC: ITIC141216HES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

15	26	Pza.	Cámara de solapa marca Go Pro modelo Hero 9 black color negro, • estabilización de video hypersmooth 3.0 • video timewarp 3.0 • superfoto y hdr • video de secuencia nocturna • lentes digitales (superview, gran angular, lineal con alineación con el horizonte, lineal, estrecho) transmisión en directo en 1080p • modo webcam • herramientas avanzadas (hindsight, liveburst, captura programada, duración de captura) • control y activación por voz • raw en todos los modos foto • ajustes predeterminados y accesos directos en pantalla • pantalla táctil intuitiva • zoom táctil • orientación vertical • temporizador de foto. Resistente y sumergible hasta 10 m • cámara lenta 8x • tasa de bits de 100 mbps • detección de caras, sonrisas, parpadeos y escenas • control de exposición chip gp1 • protune • batería recargable (de iones de litio de 1720 mah) • compatible con carcasa protectora • entrada de audio de micrófono de 3.5 mm. • reducción del ruido del viento avanzada • audio estéreo • video 5k30 y 4k60, fov amplio • formato de archivo de video mp4 (h.264/avc), mp4 (h.265/hevc), • incluya: batería recargable, oporto adhesivo curvo, hebilla de montaje, cable usb-c, tornillo y estuche de cámara. garantía 365 días naturales contra defectos de fabrica y o vicios ocultos. tiempo de reparación y/o reposición: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o vía remota. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos".	Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021
16	75	Pza.	Cámara de solapa marca Go Pro modelo Hero 9 black color negro, • estabilización de video hypersmooth 3.0 • video timewarp 3.0 • superfoto y hdr • video de secuencia nocturna • lentes digitales (superview, gran angular, lineal con alineación con el horizonte, lineal, estrecho) transmisión en directo en 1080p • modo webcam • herramientas avanzadas (hindsight, liveburst, captura programada, duración de captura) • control y activación por voz • raw en todos los modos foto • ajustes predeterminados y accesos directos en pantalla • pantalla táctil intuitiva • zoom táctil • orientación vertical • temporizador de foto. Resistente y sumergible hasta 10 m • cámara lenta 8x • tasa de bits de 100 mbps • detección de caras, sonrisas, parpadeos y escenas • control de exposición chip gp1 • protune • batería recargable (de iones de litio de 1720 mah) • compatible con carcasa protectora • entrada de audio de micrófono de 3.5 mm. • reducción del ruido del viento avanzada • audio estéreo • video 5k30 y 4k60, fov amplio • formato de archivo de video mp4 (h.264/avc), mp4 (h.265/hevc), • incluya: batería recargable, oporto adhesivo curvo, hebilla de montaje, cable usb-c, tornillo y estuche de cámara. garantía 365 días naturales contra defectos de fabrica y o vicios ocultos. tiempo de reparación y/o reposición: 20 días naturales una vez notificado el proveedor vía telefónica y/o vía	Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 441130 • TEL: (33) 2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITCI41216H5

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		remota. "la unidad de medida pieza equivale a un bien con las características y accesorios aquí descritos".
--	--	---

Condiciones:

Tiempo de entrega del bien:	Para las partidas No 1, 2, 4, 5, 14, 15, y 16 de 45 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo. Para las partidas No 8 de 30 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo. Para las partidas No. 9, 10, 11, 12 y 13 de 21 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo.
Lugar de entrega del bien:	Para la partida No 1 en las Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Para la partida No 2, 4, 5 en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas Para la partida No. 8 en las Oficinas del IESPA, Calle Los Conos número, 105 Ojocaliente, INEGI C.P. 20196, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Para la partida No. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en las Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 198/2021-LITACIÓN- SEGOB

Protesto lo Necesario
a 13 de septiembre del 2021

Carlos Leal Martínez

Representante legal

Impulsora Cultural y Tecnológica S.A. de C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 441130 • TEL: (33) 2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITIC141216HES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGOB

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	6	Pza.	Cámara digital Marca CANON modelo POWERSHOT SX420 IS.	\$7,302.00	\$43,812.00	\$7,009.92	\$50,821.92
2	1	Pza.	Pantalla para proyector, marca MULTIMEDIA SCREENS Modelo MSE244	\$5,478.00	\$5,478.00	\$876.48	\$6,354.48
4	2	Pza.	Cámara fotográfica: cámara réflex marca canon, modelo EOS REBEL T7	\$11,172.00	\$22,344.00	\$3,575.04	\$25,919.04
5	1	Pza.	Cámara fotográfica: cámara réflex marca CANON, modelo EOS REBEL T7.	\$11,172.00	\$11,172.00	\$1,787.52	\$12,959.52
8	1	Pza.	Amplificador marca SOUND TRACK Modelo ST-2000	\$4,634.00	\$4,634.00	\$741.44	\$5,375.44
9	3	Pza.	Amplificador de potencia de 400 Watts Pantalla Marca LG Modelo 43LM5700PUA	\$12,113.00	\$36,339.00	\$5,814.24	\$42,153.24
10	1	Equipo	Equipo de sonido: que incluya: un bafle profesional marca steren modelo BAF-2015BT. Un sistema profesional de 2 micrófonos inalámbricos marca steren modelo WR-810 UHF. Una consola mezcladora marca steren modelo MX-160 de 6 canales. Una consola mezcladora marca steren modelo MX-135 de 3 canales	\$11,940.00	\$11,940.00	\$1,910.40	\$13,850.40
11	1	Equipo	Equipo de sonido: que incluya: un bafle profesional marca steren modelo BAF-2015BT. Un sistema profesional de 2 micrófonos inalámbricos marca steren modelo WR-810 UHF. Una consola mezcladora marca steren modelo MX-160 de 6 canales. Una consola mezcladora marca steren modelo MX-135 de 3 canales	\$11,940.00	\$11,940.00	\$1,910.40	\$13,850.40



Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: IT141216HES

**LICITACIÓN PÚBLICA ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

12	1	1	Equipo	Equipo de sonido, que incluya: un bafle profesional marca steren modelo BAF-2015BT. Un sistema profesional de 2 microfonos inalámbricos marca steren modelo WR-810 UHF. Una consola mezcladora marca steren modelo MX-160 de 6 canales. Una consola mezcladora marca steren modelo MX-135 de 3 canales	\$11,940.00	\$11,940.00	\$1,910.40	\$13,850.40
13	1	Pza.	Pantalla Marca LG Modelo 43LM5700PJA	\$12,113.00	\$12,113.00	\$1,938.08	\$14,051.08	
14	6	Pza.	Cámara de solapa marca Go Pro modelo Hero 9 black	\$9,174.00	\$55,044.00	\$8,807.04	\$63,851.04	
15	26	Pza.	Cámara de solapa marca Go Pro modelo Hero 9 black	\$9,174.00	\$238,524.00	\$38,163.84	\$276,687.84	
16	75	Pza.	Cámara de solapa marca Go Pro modelo Hero 9 black	\$9,174.00	\$688,050.00	\$110,088.00	\$798,138.00	
Cantidad total con letra (Un Millón Trecientos Treinta y siete Mil Ochocientos Setenta y Dos pesos 80/100 M.N.)				GRAN TOTAL	\$1,153,330.00	\$184,532.80	\$1,337,862.80	

Condiciones de pago: 20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación

Tiempo de entrega del bien: Para las partidas No 1, 2, 4, 5, 14, 15, y 16 de 45 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo.

Para las partidas No 8 de 30 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo.

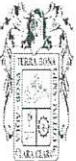
Para las partidas No 9, 10, 11, 12 y 13 de 21 días naturales, contados al siguiente día en que se notifique el fallo.

Para la partida No 1 en las Oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente Sin número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la partida No 2, 4, 5 en las Oficinas de la Fiscalía General del Estado ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la partida No. 8 en las Oficinas del IESPA, Calle Los Conos número, 105 Ojocaliente, INEGI C.P. 20196, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la partida No. 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 en las Oficinas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente I, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Impulsora Cultural y Tecnológica, S.A. de C.V.

Morelos 2273, Col. Arcos Vallarta, Guadalajara, Jal. CP 44130 • TEL: (33)2001-4545, 2001-4555, 2001-4567 • RFC: ITC141216HES

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1050-2021 2^a CONVOCATORIA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL REQUERIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A
TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIVERSAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

Guadalajara, Jalisco, a 13 de septiembre del 2021

Garantía del bien:	Para las partidas 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de 365 días naturales contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos Para las Partidas No. 9 y 13 de 730 días naturales contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos
Traslado de los bienes:	Por cuenta y riesgo del licitante,
Vigencia de los precios	Será la misma que la vigencia del Contrato

Protesto lo Necesario

a 13 de septiembre del 2021

Carlos Ileal Martínez
Representante legal
Impulsora Cultural y Tecnológica S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: IMPULSORA CULTURAL Y TECNOLÓGICA S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 198/2021-LICITACIÓN- SEGGOB	